RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095 -2019–MDJN/A

Jesús Nazareno, 26 de abril de 2019

VISTO:

El Memorando N°037-2019-MDJN/A, de fecha 26 de abril de 2019, en 01 (uno) folios, sobre encargatura del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N°27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes vigentes;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un regidor hábil en ausencia del mismo;

Que, mediante Memorando N°037-2019-MDJN/A, de 26 de abril de 2019, el Alcalde dispone la elaboración de la resolución de alcaldía, con la finalidad de encargar el Despacho de Alcaldía, con las atribuciones de ley, en la persona del Regidor Lic. Antrop. DAVID QUISPE BENDEZÚ, desde el día 29 y 30 de abril de 2019, por cuanto el titular de la Entidad, viaja en comisión oficial de servicios para realizar el seguimiento de diversos proyectos presentado ante los

ministerios y presentación de nuevas solicitudes, motivo por el cual las atribuciones quedan delegadas en el primer regidor;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, *el Despacho de Alcaldía al regidor* ***Lic. Antrop. DAVID QUISPE BENDEZÚ****, los días 29 y 30 de abril de 2019, por viaje del titular en comisión oficial de servicios a la ciudad de Lima .*

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, *al Teniente Alcalde* ***Lic. Antrop. DAVID QUISPE BENDEZÚ*** *y la Sala de Regidores, con las formalidades de ley*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Dist. Jesús Nazareno Ayacucho
V° B°
SEC. GRAL.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
ALCALDE
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE